



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

Parral, 03 Set 2014

DECRETO EXENTO Nº 4.991

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 4.052 de fecha 05 de Agosto de 2014 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública Nº 2595-49-L114 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA FIESTAS PATRIAS"
- 2.- Según lo establecido en el Artículo Nº 9 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas del Estado "Se declarará inadmisibles las ofertas cuando esta no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:


- 1.- Que, en la apertura de la Licitación Nº 2595-49-L114 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA FIESTAS PATRIAS", se presentaron 4 ofertas.
- 2.- Que, según Acta de Apertura, las ofertas presentadas por HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES, Rut Nº 12.420.997-8; SOCIEDAD DE INVERSIONES MORELLE LIMITADA, Rut Nº 76.136.096-5; CONFECIONES CONSTANZA AYARES BARICHIVICH EIRL, Rut Nº 76.267.698-2 y MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA, Rut Nº 9.344.181-8 no se ajustaron a lo solicitado en las Bases Administrativas y Anexo Económico.

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE**, inadmisibles la Licitación Pública Nº 2595-49-L114 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA FIESTAS PATRIAS"

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pva.-

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- RR.PP.

